



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 154/2003

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Establecimientos de asistencia médica. Contratación de los servicios de entrega diaria de packs de ropa estéril reusable para procedimiento quirúrgico y de retiro, lavado, planchado y entrega de ropa. Suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los puntos 2.3, 2.5, 3.2, 3.3, 4.2 y 4.3 del anexo I del dec. 1706/2001. Anulación de las res. 361/2002 (S.S.) y 1569/2002 (S.S.) del 23/01/2003; Boletín Oficial 04/02/2003.

Artículo 1° - Anúlase en todos sus términos la Resolución N° 361/SS/2002 por la que se aprueban lo pliegos de bases y condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas para ser utilizado en los procesos de adquisición de ropa quirúrgica en los Establecimientos Asistenciales.

Art. 2° - Anúlase en todos sus términos la Resolución N° 1.569/SS/2002 por la que se modifica la Resolución N° 361/SS/2002 y se aprueban los pliegos para la contratación de ropa blanca de cama de uso en los Establecimientos Asistenciales.

Art. 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por Decreto N° 30/GCBA/2003, suspéndase respecto a los terceros que presten servicio en el ámbito del sistema de atención de salud dependiente de esta Secretaría, la obligatoriedad de los puntos 2.3; 2.5; 2.9; 3.2; 3.3; 4.2; y 4.3 de la "Reglamentación de la actividad de Lavaderos Industriales de Ropa y su transporte" aprobada por Decreto N° 1.706/GCBA/2001.

Art. 4° - Suspéndese el cumplimiento de los puntos citados en el Art. 3° de la presente en los hospitales dependientes de esta Secretaría de Salud que cuentan con instalaciones propias para la prestación del servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria.

Art. 5° - Encomiéndase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico la revisión y reelaboración de los pliegos de bases y condiciones Generales, Particulares y Técnicos para la contratación del servicio de entrega diaria de packs de ropa estéril reusable para procedimiento quirúrgico y para la contratación del servicio de retiro, lavado, planchado, y entrega de ropa en los Establecimientos Asistenciales.

Art. 6° - Regístrese, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines dispuestos en el artículo 11 del decreto N° 698/GCBA/96 (B. O. N° 97) modificado por el decreto N° 1583/GCBA/2001 (B. O. N° 1298). Cumplido publíquese, y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico luego, archívese.

Stern.